



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL NO.049

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2013-00036-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rodolfo Rueda Peñaloza	Auto decreta medida cautelar (No se publica por mandato del inciso 2° art. 9 del Decreto 806 de 2020)	2	31 de mayo de 2022
2013-00042-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leo Dan Alberto Arias Bohórquez	Auto decreta medida cautelar (No se publica por mandato del inciso 2° art. 9 del Decreto 806 de 2020)	2	31 de mayo de 2022

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**, de hoy **1° DE JUNIO DE 2022**.

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario